

DECRETO 213/2017, de 4 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura

INSTRUCCIONES PARA LOS ORGANISMOS SOLICITANTES

1.- INTRODUCCIÓN

Este documento pretende ser una pequeña guía para facilitar la gestión de la ayuda, tanto a los organismos que la soliciten como al órgano gestor de las ayudas.

Financiación

Las subvenciones reguladas en el presente decreto serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, a través de la Iniciativa de Empleo Juvenil,

Resumen del procedimiento:



2.-PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- Para solicitar las ayudas, las entidades (o grupos de investigación de la Universidad) deben tener concertado con una empresa privada, o al menos tener firmado un preacuerdo con la misma, para el desarrollo de un proyecto de investigación que se encuadre en alguna de estas líneas estratégicas definidas:
 - a) Agroalimentación.
 - b) Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
 - c) Turismo.
 - d) Salud.
 - e) Energías limpias.
 - f) Investigación básica.
 - g) Humanidades y Ciencias Sociales.
 - h) Economía Verde, Economía Circular y Bioeconomía.
- El proyecto puede estar en ejecución o puede ser nuevo.
- Si el proyecto es nuevo, el acuerdo o preacuerdo debe estar firmado antes de la solicitud

3.-SOLICITUD

- La convocatoria es abierta por lo que se pueden presentar las solicitudes durante todo el plazo de vigencia de la convocatoria: Seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOE.
- Se puede presentar una solicitud por cada proyecto.
- Un organismo puede presentar una o varias solicitudes.
- En una solicitud (proyecto) se pueden solicitar una o varias contrataciones.
- Documentación a presentar con la solicitud:
 - a) Copia del NIF de la entidad y del NIF de la persona que ostente la representación legal del organismo solicitante.
 - b) Acreditación de la representación legal del organismo solicitante, mediante poder suficiente
 - c) Copia del documento que acredite que el organismo solicitante tiene concertado o tiene un preacuerdo para desarrollar un proyecto de investigación en colaboración con una empresa privada.
 - d) Memoria del proyecto de investigación, que al menos debe contener:
 - ✓ Contenido del proyecto, con expresión de las actividades de I+D+i en las que participará la persona a contratar, que deberán estar encuadradas en alguna de las líneas estratégicas definidas en el artículo 4.2.
 - ✓ El calendario estimado de ejecución del proyecto.
 - ✓ Titulación que deben poseer las personas a contratar.
 - ✓ Tareas concretas que realizará la persona a contratar y posición que ocupará dentro de la organización de la actividad.



- ✓ Resultados o mejoras que la entidad espera obtener con la contratación para la que se solicita la financiación.

e) Anexo I de solicitud y de declaración expresa y responsable de la entidad solicitante.

4.-RESOLUCIÓN DE LA AYUDA

Si la solicitud cumple los requisitos para ser subvencionada:

- El proyecto está encuadrado en alguna de las líneas estratégicas.
- La memoria tiene el contenido mínimo exigido.
- La documentación está completa.
- El anexo de solicitud está correctamente cumplimentado en todos sus apartados.
- La entidad está al corriente con la Hacienda Autonómica

Se dicta la resolución de concesión, en la que se especificará el número de contratos subvencionados y la cuantía concedida.

La entidad dispone de tres meses, a contar desde el día que se le notifique la resolución de concesión, para contratar a las personas que cumplan los requisitos del punto siguiente.

5.- PERSONAS QUE SE PUEDEN CONTRATAR

- Menores de 30 años (a la fecha de contratación)
- Universitarias o con titulación de formación profesional de grado superior
- Inscritas como desempleadas en el SEXPE (En vigor)
- Que en el momento de la contratación carezcan de ocupación laboral
- Beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Importante: Todos estos requisitos se deben cumplir el día anterior a la contratación

Para una mejor gestión de la subvención, antes de realizar los contratos:

- ✓ La persona o personas que se van a contratar deben acudir a su oficina de empleo del SEXPE, por lo menos con una semana de antelación, y deben darse de alta como demandantes de empleo y en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (si no lo están ya)
- ✓ En la oficina de empleo deben comprobar que se puede formalizar un contrato en prácticas con la persona seleccionada y que cuenta con la titulación requerida.
- ✓ Justo antes de proceder a las contrataciones los organismos deben remitir al órgano gestor un listado con el nombre y DNI de las personas que se van a contratar para comprobar su inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

6.- CONTRATO

- Características del contrato:
 - **Contrato en prácticas** que deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
 - **Jornada completa.**
 - Duración de **dieciocho meses.**
- La **remuneración bruta deberá constar en el contrato** y no podrá ser inferior a las siguientes cuantías:
 - Titulados superiores o grados: **40.677,14 euros**
 - Titulados medios: **27.795,45 euros**
 - Formación Profesional: **22.538,24 euros**

El cálculo de los costes está detallado en el apartado 7 de estas instrucciones

- Los **grupos de cotización** de la Seguridad Social serán los siguientes en función de la titulación de la persona contratada:
 - Grupos 1 o 2 para las titulaciones universitarias.
 - Grupos 3 a 7 para la formación profesional de grado superior.
- El **modelo de contrato** se puede descargar de la web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en la siguiente ruta:

https://www.sepe.es/contenidos/empresas/contratos_trabajo/asistente/pdf/practicas/Practicas.pdf

Es obligatorio mantener el logo y la leyenda de la Unión Europea que figura en el margen derecho de dicho modelo, además es necesario incluir en la cláusula undécima o en una cláusula adicional el siguiente texto:

“Este contrato se financia con cargo al P.O. “Empleo Juvenil 2014 -2020”, dentro del objetivo temático 8 y prioridad de inversión 8.2: “La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil”.

- La **comunicación de los contratos** de trabajo al correspondiente Centro de Empleo, deberá realizarse a través de la aplicación informática CONTRAT@, en la modalidad de contrato en prácticas.

7.- CALCULO DE COSTES

- Los contratos en prácticas se establecerán **durante toda su duración**, por un importe del **75% de los costes del personal funcionario de la Junta de Extremadura establecidos en las tablas salariales para el año 2017**, publicadas por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y

Administración Pública, según la titulación de la persona contratada, y con una **reducción del 50% en los costes de la Seguridad Social**:

- Titulados superiores y grados universitarios. Grupo A, complemento de destino nivel 22 y complemento específico A.1.
- Titulados medios. Grupo B, complemento de destino nivel 20 y complemento específico B.1.
- Administrativos para el caso de Formación Profesional Superior. Grupo C, complemento de destino nivel 18 y complemento específico C.1.
- El importe de la ayuda comprenderá el **salario bruto y la cuota patronal**.

COSTES SALARIALES PERSONAL FUNCIONARIO JUNTA EXTREMADURA

	SUELDO(A)	COMPLEMENTO DESTINO(B)	COMPLEMENTO ESPECIFICO(C)	SALARIO BRUTOD=(A+B+C)	SEG SOCIAL EMPRESA D x 0,321
TITULADOS SUPERIORES Y GRADOS	14.972,58	7.281,26	7.529,90	29.783,74	9.560,58
TITULADOS MEDIOS	13.166,02	6.279,70	5.261,34	24.707,06	7.930,97
ADMINISTRATIVOS	10.083,76	5.638,22	4.312,00	20.033,98	6.430,91

COSTES DESPUES DE APLICAR EL 75% COSTES JUNTA EXTREMADURA Y REDUCCIÓN 50 % COSTES SEGURIDAD SOCIAL

	COSTES ANUALES			COSTES TOTALES		
	SALARIO BRUTO	SEG SOCIAL EMPRESA	COSTE TOTAL	SALARIO BRUTO	SEG SOCIAL EMPRESA	COSTE TOTAL
TITULADOS SUPERIORES Y GRADOS	22.337,81	4.780,29	27.118,10	33.506,71	7.170,43	40.677,14
TITULADOS MEDIOS	18.530,30	3.965,48	22.495,78	27.795,45	5.948,22	33.743,67
FORMACION PROFESIONAL SUPERIOR	15.025,49	3.215,45	18.240,94	22.538,24	4.823,17	27.361,41

8.- TUTORES

- La entidad deberá contar entre su **personal fijo** con una persona que ejerza de tutor de las personas contratadas para realizar las tareas de apoyo a la investigación. Cada tutor podrá tener a su cargo a un **máximo de dos personas** contratadas para realizar las labores de investigación.
- Los tutores deberán tener una **vinculación contractual o estatutaria** con el centro beneficiario, circunstancia que deberá cumplirse antes de la presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el período de duración del contrato subvencionado.
- Una vez finalizada la contratación, el tutor deberá presentar un **informe de aprovechamiento de la ayuda concedida**, detallando de las funciones y labores de investigación desarrolladas por la persona contratada.

9.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

A fin de cumplir con la obligación de información y publicidad establecida en los artículos 12 y 13 del Decreto 213/2017, de 4 de diciembre, y en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, las entidades beneficiarias están obligadas a:

- Incluir el emblema de la Unión, referencia a la Unión Europea, con mención a los fondos que dan apoyo a la operación en todas las medidas de información y comunicación que se lleve a cabo durante el desarrollo del proyecto. Se adjunta modelo de emblema y logo.
- Incluir una **breve descripción en el sitio de internet**, en el caso de que se disponga de uno, de la operación con sus objetivos y resultados.
- Colocar un **cartel con información sobre el proyecto en formato A3** en la que se mencionará la ayuda financiera de la Unión en un lugar bien visible para el público, por ejemplo a la entrada del edificio.

(Se adjunta modelo (MODELO CARTEL PUBLICITARIO). Se deberá aportar prueba fotográfica del cartel cuando se solicite el abono de la ayuda

- **Informar a las personas que se contraten sobre la financiación del proyecto mediante fondos europeos.**
(Este requisito se cumple con la presentación del Anexo II “Declaración expresa y responsable sobre el acceso a los datos de las personas contratadas”)

Se adjunta también el modelo de certificado de publicidad, que deberá aportar la entidad cuando solicite el abono de la ayuda

9.- SOLICITUD DEL PAGO DE LA AYUDA

- Para solicitar el abono de la ayuda, si se prestan todas las autorizaciones, tanto por la persona a contratar como por la entidad, se deberá presentar la siguiente documentación:
 - ✓ **Copia del contrato** por el que se solicita la subvención.
 - ✓ **Copia del título universitario o título de formación profesional** de grado superior de la persona objeto de subvención.
 - ✓ **Anexo II** “Declaración expresa y responsable sobre el acceso a los datos de las personas contratadas”
 - ✓ **Anexo III** “Datos de las personas contratadas objeto de subvención”
 - ✓ **Anexo IV** “Certificación de inicio de la contratación y solicitud de abono de la ayuda”.
- Aparte de la documentación que se recoge en el decreto, para cumplir con las obligaciones derivadas de la cofinanciación por el Fondo Social Europeo, las entidades deben aportar la siguiente documentación:
 - ✓ **Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal** acerca de la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de las personas contratadas. Este certificado se le puede solicitar a los jóvenes puesto que lo reciben vía correo electrónico.
 - ✓ **Certificado de cumplimiento de los requisitos de publicidad.**
 - ✓ **Fotografía del cartel publicitario** donde se aprecie de forma clara su ubicación y permita la legibilidad de los logos que correspondan de acuerdo con la financiación de la ayuda.

Es importante que los anexos vengan cumplimentados en todos sus extremos y que las personas contratadas firmen en los apartados correspondientes. Si faltan datos o firmas, se requerirá a la entidad que lo subsane, con la consiguiente demora del procedimiento.